

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTES	ROCIO LUNA RODRIGUEZ Y OTROS
DEMANDADOS	CSS CONSTRUCCIONES S.A. Y OTROS
RADICADO	2019-00464
ASUNTO	ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

Por reunir los requisitos exigidos por los artículos 64 y 65 del C.G.P., se ADMITE el presente llamamiento en garantía instaurado por CSS CONSTRUCTORES S.A., CONSTRUCTORA CONCONCONCRETO S.A., IEC INGENIEROS S.A EN LIQUIDACIÓN, hoy SACDE SA - SOCIEDAD ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO SA SUCURSAL COLOMBIA y CARLOS ALBERTO SOLARTE SOLARTE, contra CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.

En consecuencia, se ordena notificar personalmente a los llamados en garantía, en los términos establecidos en los artículos 66, 290 y s.s. del Código General del Proceso.

Córrase traslado al llamado en garantía para su contestación por el termino de veinte (20) días, conforme lo establecido en el artículo 66 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE
MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

(Firma electrónica conforme al artículo 11 del decreto 491 de 2020
Ministerio de Justicia y del Derecho)

13

Firmado Por:

Muriel Massa Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ec4dfa79454b40fd67c7cc85858e8666a1afa43d4c5881350f28408c90ab7c5f

Documento generado en 23/10/2021 06:27:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>